



BASES BECAS CARLOS ZAPATA DE ESTUDIOS DE MASTER PARA ALUMNOS CON ALTAS CAPACIDADES

INSTITUTO ZAPATA-BRICEÑO DE NEUROCIENCIA

1. Entidad convocante

El **Instituto Zapata-Briceño de Neurociencia** (en adelante, el *Instituto*), entidad dedicada a la investigación, formación y divulgación científica en el ámbito de la neurociencia, la inteligencia humana y disciplinas afines, convoca la presente **Convocatoria de Becas Carlos Zapata de Estudios de Máster para alumnos con altas capacidades intelectuales**.

La finalidad de estas becas es **impulsar el talento académico**, favorecer la igualdad de oportunidades y facilitar el acceso a estudios de posgrado a estudiantes con **altas capacidades intelectuales** y **limitados recursos económicos**.

2. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de becas destinadas a la financiación de estudios de **máster universitario oficial**, impartidos por universidades públicas o privadas españolas, oficialmente reconocidos, en áreas relacionadas con la neurociencia, la ingeniería, la biomedicina, la física, las matemáticas u otras disciplinas afines al ámbito científico y tecnológico, con el fin de promover la igualdad de oportunidades, el talento académico y el acceso a estudios de posgrado de excelencia.

3. Naturaleza y alcance de la beca

La beca concedida comprenderá exclusivamente los **gastos académicos**, consistentes en:

- Abono de la matrícula del máster.

La beca **no cubrirá** gastos de manutención, alojamiento, transporte, seguros, material académico ni otros conceptos no estrictamente académicos, salvo indicación expresa en la resolución de concesión.

Las cantidades objeto de la beca se abonarán directamente a los beneficiarios de acuerdo con el protocolo establecido por el Instituto y están sujetas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

4. Requisitos de los solicitantes

Podrán presentar solicitud aquellas personas que cumplan **todos** los siguientes requisitos:



4.1. Requisitos académicos

- Estar en posesión de un título universitario que habilite el acceso a estudios de máster.
- Haber sido admitido, o encontrarse en proceso de admisión, en un programa de máster universitario.
- Acreditar altas capacidades intelectuales (CI 120 o superior)
- Acreditar un **expediente académico de alto rendimiento**, conforme a los criterios establecidos en el apartado de valoración.

4.2. Requisitos económicos

- Acreditar una situación de **insuficiencia de recursos económicos** que dificulte el acceso a estudios de posgrado.

Se considerará que concurre insuficiencia de recursos económicos cuando la renta familiar anual no supere 4 veces el IPREM vigente. La Comisión de Selección podrá valorar de manera excepcional aquellas situaciones que, aun superando dicho umbral, acrediten la imposibilidad real de asumir el coste del master.

- No percibir otras becas o ayudas que cubran íntegramente los mismos gastos académicos.

4.3. Otros requisitos

- No haber sido beneficiario de esta misma beca en convocatorias anteriores, salvo excepción expresa.
- Aceptar íntegramente las presentes bases, protocolos de funcionamiento de las becas y las decisiones de la Comisión de Selección.

5. Documentación a presentar

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Formulario de solicitud debidamente cumplimentado.
2. Documento identificativo (DNI/NIE o equivalente).
3. Título universitario o justificante de solicitud.
4. Certificación académica oficial con las calificaciones obtenidas.
5. Carta de admisión o preadmisión al máster.
6. Currículum vitae académico.
7. Carta de motivación personal y académica.
8. Documentación acreditativa del CI.



9. Documentación acreditativa de la situación económica (declaración de la renta, certificado de ingresos, u otros documentos equivalentes).
10. Cualquier otra documentación que la Comisión de Selección considere relevante.

6. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección se desarrollará en las siguientes fases:

6.1. Fase de admisión

Verificación del cumplimiento de los requisitos formales y de la documentación aportada.

6.2. Fase de evaluación

Las solicitudes admitidas serán evaluadas por una **Comisión de Selección**, conforme a los criterios y ponderaciones establecidos en el apartado siguiente.

6.3. Resolución

Emisión de resolución provisional y definitiva, debidamente motivada, que será comunicada a los solicitantes.

7. Criterios de valoración y ponderación

La concesión de las becas se realizará a los candidatos que obtengan mayor puntuación, atendiendo a los siguientes criterios:

7.1. Méritos académicos

- Nota media del expediente académico.
- Coherencia entre la formación previa y el máster solicitado.
- Reconocimientos académicos relevantes.

Se puntuará hasta un máximo de 5 puntos.

7.2. Potencial científico

- Trayectoria académica y científica.
- Participación en proyectos, publicaciones, prácticas de investigación u otras actividades relevantes.
- Informes o cartas de recomendación académica, en su caso.

Se puntuará hasta un máximo de 3 puntos

7.3. Situación económica y social



- Nivel de ingresos personales y familiares.
- Circunstancias socioeconómicas debidamente acreditadas.

Se puntuará hasta un máximo de 5 puntos

7.4. Motivación y adecuación al programa

- Calidad y coherencia de la carta de motivación.
- Proyección académica y compromiso con la formación avanzada.

Se puntuará hasta un máximo de 3 puntos

7.5. Ponderación

Si se produjera algún empate en la valoración de candidatos que diera lugar a que alguno de ellos quedase sin posibilidad de acceso a las becas se ponderará la puntuación correspondiente a la situación económica del candidato.

8. Comisión de Selección

La **Comisión de Selección** estará designada por el Instituto Zapata-Briceño de Neurociencia y estará integrada por profesionales del ámbito académico, científico o investigador.

Corresponderá a la Comisión:

- Evaluar las solicitudes conforme a las presentes bases.
- Emitir una propuesta motivada de concesión.
- Resolver incidencias e interpretar las bases de la convocatoria.

9. Resolución, aceptación y formalización

La resolución de concesión será comunicada a los solicitantes. Los beneficiarios deberán **aceptar expresamente** la beca en el plazo indicado así como todas las obligaciones derivadas de las presentes bases y sus protocolos.

La falta de aceptación implicará la renuncia automática a la ayuda concedida.

10. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

- Formalizar la matrícula en el máster objeto de la beca.
- Mantener un rendimiento académico acorde con el programa.
- Comunicar cualquier modificación relevante de su situación académica o económica.



- Destinar la beca exclusivamente a los fines para los que fue concedida.
- Informar periódicamente al Instituto sobre su desempeño en el máster.

11. Revocación de la beca

El Instituto podrá revocar la beca concedida en caso de:

- Incumplimiento de las obligaciones establecidas.
- Falseamiento u omisión de datos relevantes.
- Abandono injustificado del programa formativo.

En estos supuestos el Instituto reclamará el importe ya abonado al beneficiario.

12. Protección de datos personales

Los datos personales facilitados serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos y utilizados exclusivamente para la gestión de la presente convocatoria.

13. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud implica la **aceptación íntegra** de las presentes bases y sus protocolos complementarios.



ANEXO I

CALENDARIO

Apertura de la convocatoria

15 de marzo de 2026

Publicación de la convocatoria en web y por los cauces habituales del Instituto.

Plazo de presentación de solicitudes

Del 1 de abril al 15 de julio de 2026 (inclusive)

A partir de esta fecha se habilitará el formulario de solicitud y la presentación de documentación a través de los canales oficiales del Instituto Zapata-Briceño de Neurociencia.

No se admitirán solicitudes presentadas fuera de plazo, salvo causa debidamente justificada y aceptada por la Comisión de Selección.

Revisión administrativa de solicitudes

Del 1 de abril al 25 de julio de 2026

Durante este periodo se verificará el cumplimiento de los requisitos formales y la documentación aportada en cada solicitud.

En caso de defectos subsanables, se notificará al solicitante para su corrección.

Plazo de subsanación

Del 1 de abril al 25 de julio de 2026

Los solicitantes dispondrán de un plazo de 5 días naturales desde la notificación de defectos subsanables para completar o corregir la documentación requerida.

La falta de subsanación en plazo implicará la exclusión del proceso.

Evaluación y valoración de candidaturas

Del 1 al 20 de septiembre de 2026

La Comisión de Selección evaluará las solicitudes admitidas conforme a los criterios de valoración y ponderación establecidos en las bases.



Publicación de la resolución provisional

21 de septiembre de 2026

Se publicará la relación provisional de personas beneficiarias y suplentes. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones.

Plazo de alegaciones

Del 22 al 24 de septiembre de 2026

Las alegaciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundamentadas.

Resolución definitiva

28 de septiembre de 2026

Se publicará la resolución definitiva de concesión de las becas, que pondrá fin al procedimiento de selección.

Plazo de aceptación de la beca

Del 29 de septiembre al 5 de octubre de 2026

Las personas beneficiarias deberán aceptar expresamente la beca dentro del plazo establecido. La falta de aceptación implicará la renuncia automática y el ofrecimiento de la beca a las personas suplentes.

Inicio de los estudios

Curso académico 2026-2027

El disfrute efectivo de la beca quedará condicionado a la formalización de la matrícula en el máster correspondiente.

Seguimiento académico

Durante el curso académico

El Instituto Zapata-Briceño de Neurociencia realizará un seguimiento del rendimiento académico de los beneficiarios.



Disposición final

El Instituto Zapata-Briceño de Neurociencia se reserva el derecho de modificar las fechas del presente calendario por causas justificadas, debiendo comunicarlo oportunamente a través de sus canales oficiales.